BALMAZ

Propuesta de pliego de condiciones técnicas para la contratación de **los SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO PARA LA JUVENTUD Y LA INFANCIA EN Balmaseda.**

BALMASEDAKO UDALA – AYUNTAMIENTO DE BALMASEDA
GAZTERIA SAILA– AREA DE JUVENTUD

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO PARA LA JUVENTUD EN BALMASEDA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la programación, atención y dinamización de actividades culturales y de ocio para la juventud y la infancia en Balmaseda en el espacio BALMAZ, GAZTETXOKO y Local de Ensayos.

El principal objetivo de la política local de juventud del Ayuntamiento de Balmaseda es el de facilitar el proceso educativo, de transición a la vida adulta y de emancipación de adolescentes y jóvenes.

Se trata de un Servicio de atención integral para la dinamización, promoción y participación, que requiere una coordinación estructurada que le otorgue un continuum. Dicha política local de juventud se estructura en torno a cuatro ejes de actuación:

- Información y orientación
- Ocio educativo
- Promoción
- Acompañamiento

Este contrato es dependiente del Área de Juventud, cuya finalidad es la protección y promoción de la juventud siguiendo los principios rectores aprobados en el II Gazte Plana de Balmaseda y que son: transversalidad, fomento de valores, interculturalidad y participación e incluye indispensablemente:

 Construir servicios útiles y atractivos para el mayor número de jóvenes, grupos, asociaciones, agentes y organizaciones jóvenes del municipio. Desde una interacción permanente, aportando recursos para la autonomía, los aprendizajes, la emancipación personal y la participación social. Por un lado aborda el desarrollo de servicios integrales de adolescencia y juventud. Por otro, y de manera especializada, articula intervenciones en ámbitos y espacios concretos (lonjas, gaztegunes,….).

 Un programa actividades, entendidas como aquéllas complementarias a la propia labor del personal técnico y de monitores o monitoras y que vayan específicamente dirigidas al sector de la población a que se refiere este contrato. Es indispensable que las actividades tengan su entronque con las áreas principales de actuación del II Gazte Plana. De acuerdo con el Ayuntamiento de Balmaseda la propuesta de actividades podrá ser modificada durante el periodo de ejecución del contrato.

 Mantenimiento y actualización del sistema de información a la juventud actualmente vigente valiéndose de las nuevas tecnologías.

 Mantenimiento y actualización de la web www.balmaz.org.

 Atención al colectivo joven en ámbitos transversales como la inmigración, igualdad, exclusión social, prevención y salud.

 La elaboración del III Plan Joven de Balmaseda a través de procesos participativos, como por ejemplo la creación de un consejo de juventud o similar.

El objeto de este contrato se ejecutará de conformidad con las diferentes Normativas tanto de Gobierno Vasco como de diputación Foral de Bizkaia vigentes en el momento de la adjudicación o que pudiesen ser aprobadas durante el periodo de concesión.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATO:

Tras la aprobación en el año 2014 del II Plan Joven de Balmaseda, el servicio de información juvenil Balmazer tiene la encomienda de liderar los esfuerzos municipales en materia de Juventud potenciando una política municipal activa, integral, participativa y coordinada a favor de las personas jóvenes.

El servicio de Juventud del Ayuntamiento de Balmaseda trata de ofrecer respuestas a las necesidades, demandas e intereses, así como dar cauce a las iniciativas de jóvenes y agentes de juventud de una manera integral, coordinada y participativa.

Es objeto de este contrato, y por ende del servicio de Juventud de Balmaseda, la puesta en práctica del II Gazte Plana de Balmaseda. En él se definen unos objetivos estratégicos a los cuales se adecuarán las actividades anuales del punto 1. Para ello se utilizarán todas las herramientas técnicas y profesionales de que la empresa adjudicataria pudiera disponer además de los mecanismos de participación aprobados en el propio Plan.

Como complemento al servicio se contará, si así se estima necesario por parte del área de Juventud del Ayuntamiento de Balmaseda, con las instalaciones de Gaztetxoko en las que se atenderá la demanda de espacio lúdico y de recreo para el colectivo objeto de este contrato. La bolsa de horas disponible por monitor o monitora y el coste/hora del mismo se solicitan para la dinamización de este espacio.

2.1. FINALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1.1. Finalidad del servicio

Constituir un servicio de puesta en marcha, implantación, coordinación y desarrollo de las políticas de juventud del Ayuntamiento de Balmaseda en el marco del II Gazte Plana de Balmaseda y del futuro III Gazte Plana de Balmaseda.

Tratará, por tanto, de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos estratégicos indicados en ese Plan, realizar una valoración anual del mismo y responder, si fuese el caso, a las necesidades específicas no cubiertas a las que este colectivo se enfrenta. En toda esta labor tendrán en cuenta los principios rectores reflejado en el punto 1.

2.1.2. Características del servicio

El servicio en su trabajo diario deberá tomar como punto de referencia las políticas de juventud del Ayuntamiento de Balmaseda y la persona responsable del Servicio deberá promocionar las mismas haciendo funciones de Técnico o Técnica de Juventud.

El Servicio Juvenil Balmaz se ubica en Pío Bermejillo (ampliación Kultur Etxea).

2.2. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO

Prestar un servicio de coordinación y apoyo en la implementación, dinamización e impulso de las políticas de juventud e infancia del Ayuntamiento de Balmaseda y las transversales de otras áreas.

La empresa adjudicataria, deberá garantizar mediante el desarrollo de estos objetivos generales la atención a la finalidad del servicio, a sus objetivos generales y en particular a la coyuntura de Balmaseda.

2.3. PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO

2.3.1. Funciones generales del Servicio técnico de Juventud

Coordinar, asesorar y dinamizar en colaboración con otros agentes (cuando así se requiera) las políticas de juventud del Ayuntamiento de Balmaseda.
Dinamizar y/o participar en los órganos de gestión de dichas políticas ya constituidos o que se pudieran constituir.
Apoyo en el diseño, organización y coordinación de todos los trabajos relacionados con la socialización, implantación, puesta en marcha y evaluación de las políticas de juventud, así como de los espacios de coordinación y gestión de las mismas.
Diseño y puesta en marcha de actividades concretas en las que figura como responsable, corresponsable o en las que se les asignen desde el Ayuntamiento.
Trabajo directo con las personas jóvenes, asociadas y no asociadas.
Elaborar un sistema de evaluación para el propio servicio.
Promover activamente las iniciativas de las personas jóvenes.

Gestión y control del local de ensayos.
Orientación o derivación a los servicios especializados en materia de información sobre formación y empleo, vivienda, salud, prevención y drogodependencias, ocio y tiempo libre.

Manejo de las informaciones antes descritas por los diferentes medios existentes o que se creen para ello: Internet, páginas web, redes sociales…

Expedición de carnets en convenio con otras instituciones.

Actualización de datos en las diferentes plataformas digitales constituidas.

Gestión del programa Trukez.
Intermediación en el programa txokogunea
Recogida de información en las campañas en las que Balmaz figurase como órgano colaborador.
Participación en la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de Balmaseda.
Participación en aquellos grupos de trabajo de carácter técnico ya sea municipal o supramunicipal para los que se les requiera.

2.3.2. Funciones generales en la oficina
Coordinar e impulsar la actividad general y otras más particulares que se desarrollen en el servicio.
Colaborar y participar en aquellos foros que impliquen, a nivel municipal, al área de juventud del Ayuntamiento de Balmaseda.
Elaborar un plan anual y una valoración de las actividades desarrolladas o a desarrollar en el servicio de juventud.

2.3.3. Funciones generales en el Gaztetxoko
Coordinar e impulsar la actividad general y otras más particulares que se desarrollen en el Gaztetxoko, Balmaz, locales de ensayo y otros.
Colaborar y participar en aquellos foros que impliquen, a nivel municipal, al área de juventud del Ayuntamiento de Balmaseda.
Tareas de gestión de accesos al aula de estudio.
Elaborar un plan anual y una valoración de las actividades desarrolladas o a desarrollar en el Gaztetxoko.

2.4. PERSONAS Y ENTIDADES DESTINATARIAS

Se constituyen en agentes y personas destinatarias de los servicios objeto de contrato:

- Personas jóvenes destinatarias del II Gazte Plana y del futuro III Gazte Plana de la localidad para todo lo relacionado con la prevención y la educación en valores.
- Agentes de juventud de la localidad.
- Jóvenes entre 12 y 30 años para las actividades concretas del servicio de Gaztetxoko.

2.5. PROGRAMA DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

La empresa adjudicataria deberá presentar un programa detallado de trabajo para cada periodo anual del servicio atendiendo los objetivos y funciones mencionados en el II Gazte Plana y el futuro III Gazte Plana. El programa se acompañará de las líneas metodológicas de intervención.

2.6. EXIGENCIAS TÉCNICO PROFESIONALES DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

2.6.1. Exigencias de perfil profesional del personal técnico de juventud.
Las persona responsables del Servicio Juvenil Balmaz responderán al siguiente perfil profesional.
 Estudios relacionados con el ámbito de la educación y/o lo social. Aquí podemos incluir las siguientes titulaciones, siendo el requerimiento mínimo el de técnico o técnica superior en animación sociocultural o similar:
 Diplomatura o grado en Educación Social, Magisterio
 Formación no reglada en este ámbito *(*monitor/a o director/a de tiempo libre u otros cursos similares en materia de juventud).
 Preferentemente con recorrido en el mundo asociativo y experiencia en este ámbito.

 Capacidad para desarrollar su trabajo en euskera (hablado y escrito), acreditación de EGA o equivalente.
 Uso de herramientas informáticas.
 Habilidades sociales como la capacidad de planificar, organizar actividades, trabajar en cooperación con otros agentes, dinamizar y coordinar equipos humanos…

Las personas que desarrollen su labor como monitores o monitoras deberán cumplir los siguientes requisitos:
 Formación no reglada en el ámbito del tiempo libre (monitor/a o director/a de tiempo libre u otros cursos similares en materia de juventud).
 Conocimientos probados de euskera escrito y hablado (haber desarrollado sus estudios en euskera).

2.7. CRITERIOS LINGÜISTICOS

El Ayuntamiento de Balmaseda aprobó mediante acuerdo plenario de fecha 13 de mayo de 2005 la Normativa Municipal de Promoción y Normalización del Uso del Euskera. En cuanto a la contratación de servicios municipales se aprobó lo siguiente:

Puede suceder que un tercero ofrezca servicios de competencia municipal y que en dichos servicios tenga relación directa con los usuarios y usuarias. En dichos casos, la empresa encargada de efectuar el servicio deberá cumplir los mismos requisitos lingüísticos que se le exigen a la administración y así se hará constar expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.8. UBICACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO Y HORARIOS

El Servicio Juvenil Municipal Balmaz se ubicará en la calle Pío Bermejillo en la ampliación de la Kultur Etxea, no siendo óbice para que parte de sus actividades se desarrollen en espacios diferentes a la sede anteriormente descrita, siempre que esté debidamente justificado, cuente con el permiso pertinente y atienda a los objetivos generales del proyecto.

Así mismo en dicho ejercicio podrán actuar otros agentes municipales, en aras de una mayor coordinación y de promover un trabajo integral.

Respecto a los horarios, la empresa adjudicataria deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

a) Flexibilidad en el horario, cuando la situación lo requiera.
b) Con carácter general será de lunes a jueves, en horario de mañana y tarde. Mañanas de 10:00 a 14:00 y tardes de 17:00 a 20:00. Y los viernes sólo en horario de mañana.
c) En períodos vacacionales (vacaciones escolares) del 15 de junio al 15 de Septiembre solo en horario de mañana.
d) Con todo el horario siempre será flexible, acordado y contrastado con el departamento municipal del que dependa institucionalmente.
e) El servicio que se presta en el Gaztetxoko tendrá flexibilidad horaria pudiendo prestarse en fines de semana y/o días festivos.

Otros aspectos relativos al personal a garantizar por la empresa adjudicataria:
a) El salario y condiciones laborales deberán ajustarse a lo dispuesto en el IV Convenio del Sector de Intervención Social de Bizkaia vigente pudiendo ser mejoradas por la entidad adjudicataria.
b) La entidad adjudicataria deberá demostrar documentalmente el cumplimiento de todas las condiciones aquí expuestas, facilitando mensualmente copia de los boletines de cotización de las personas empleadas adscritas al servicio.
c) La entidad adjudicataria deberá tener debidamente asegurado el personal a su cargo debiendo suscribir seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de todos los trabajos contemplados. El seguro de responsabilidad civil que tenga contratado la entidad adjudicataria será de trescientos mil euros (300.000,00 €)

2.8. COORDINACIÓN Y RESPONSABLE

2.8.1. Coordinación
La coordinación y el trabajo en red, se consideran fundamentales para el desarrollo de los objetivos del servicio y para la implementación del propio plan joven.
Coordinación y trabajo en red con:

- Profesionales de las diferentes áreas del Ayuntamiento de Balmaseda para poder cumplir el objetivo de transversalidad.
- Conjunto de Departamentos, Servicios y Técnicos de Balmaseda.
- Movimiento asociativo formal y de hecho, así como las propias personas jóvenes de Balmaseda.
- Profesionales de juventud de Bizkaia.

2.8.2. Responsable del contrato.
El servicio responsable del contrato será el dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Balmaseda.

2.9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 12 meses, prorrogable por otros 12 meses.
La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato (artículo 29 LCSP).

2.10. PROPUESTA ECONÓMICA

El precio máximo de licitación nunca superará los 76.000,00 € anuales, IVA no incluido, pudiendo ser mejorado por parte de las entidades licitantes.
En el precio máximo del contrato se contemplan los siguientes gastos:

a) Todos los gastos relativos al capítulo de personal (retribución, mensual y extraordinaria, seguros sociales, formación, dietas, gestión laboral, etc.).
b) La entidad adjudicataria deberá establecer un sistema de coordinación del Personal Técnico. Dicha coordinación podrá prestarse tanto en Balmaseda como en la sede social de la propia entidad cuando así se requiera.
c) Seguro de responsabilidad civil que cubra tanto al personal contratado como a las actividades desarrolladas dentro del programa de gestión.
d) Gastos de gestión-beneficio industrial.
e) Cumplimiento de los Planes de Prevención de Riesgos Laborales y evacuación de espacios.
f) Material de oficina.
g) Todos los gastos inherentes a cualquiera de las actividades que se detallen en las ofertas de las empresas solicitantes incluido material.

Quedan excluidos del precio máximo del contrato los gastos de suministros (electricidad, agua, teléfono, conexión a Internet y reprografía básica); gastos de limpieza; gastos de mantenimiento (mantenimiento de equipamientos informáticos, del mobiliario,...); impuestos municipales, gastos de infraestructura y equipamientos de toda índole.

2.11. COMPROMISOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Elaboración de una memoria final que recoja las incidencias en la prestación del servicio, su evaluación y propuestas de actuación. Dicha memoria deberá entregarse dentro del primer mes siguiente al de finalización del contrato.

Se deberá asignar una persona representante de la entidad adjudicataria con quien deben llevarse a cabo las correspondientes relaciones del Ayuntamiento. Esta persona deberá acudir para realizar las reuniones de trabajo convocadas por el personal técnico o político del Ayuntamiento.

Se observará especial cuidado y adecuación en cuanto a los datos obtenidos en el ejercicio de esta gestión al amparo del correcto cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Cuantas otras de preceptivo cumplimiento sean fijadas por el Ayuntamiento de Balmaseda, en cumplimiento de disposiciones de carácter general.

En cualquier caso trimestralmente se presentará un resumen de las actividades realizadas y una previsión para el trimestre siguiente.

Balmaseda, 25 de junio de 2021

PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN, EN SU CASO, A EFECTOS INFORMATIVOS

PUESTO	TIPO CONTRATO	ANTIGÜEDAD	GRUPO PROFESIONAL	JORNADA	SALARIO BASE	COMPLEMENTO	PLUS ANTIGÜEDAD	SALARIO BRUTO ANUAL
Dinamizadora del servicio	100	26/04/2005	2	100%	26.268,22	720,00	3.231,90	30.220,12
Técnico de Juventud	200	02/06/2014	2	50%	13.134,11		323,19	13.457,30

Convenio de aplicación: Convenio de intervención social de Bizkaia

Pactos vigentes: La dinamizadora del servicio tiene reconocidas 1575 horas frente a las 1621 que marca el convenio colectivo para 2020 (37,5 horas/semanales en calendario laboral)

Todas las personas trabajadoras en situación de IT, tanto por contingencias profesionales como comunes reciben el complemento necesario para completar el 100% de su base reguladora, durante todo el periodo que dure la misma y desde el primer día.